



Trujillo, 30 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N.º000448-2022-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en doce folios (12), relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural N.º 000246-2022-SIS/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31365, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1163, aprobado por el Decreto Supremo N.º 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que “El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;





Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, con Resolución Jefatural N.º 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.02 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Traslaciones Financieras del Seguro Integral de Salud”, estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: “Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso”;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N.º 001330-2022-SIS/OGPPDO, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N.º 000032-2022-SIS/OGPPDODDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N.º 1674, por el importe de S/ 2 274 994,00 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas en mérito a los convenios suscritos, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N.º 002128 -2022- SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N.º 002140-2022-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N.º 000006-2022-SIS/GNF-GPR, que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de S/ 2 274 994,00 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro y 00/100 Soles), correspondiente al “mecanismo de pago: Prestaciones administrativas (por expediente) en el concepto de “traslado de emergencia” por un importe de S/594,073.00 en la modalidad prospectiva, y por el mecanismo de pago por prestaciones de salud (con población adscrita) por un importe de S/ 1,680,921.00 en la modalidad retrospectiva”, a favor las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Diciembre 2022”, con cargo





a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en mérito a los convenios suscritos;

Que, mediante Informe Legal N.º 000651-2022-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO, considera viable que el Jefe del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 2 274 994,00 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Diciembre 2022” elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el marco de los convenios suscritos;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Resolución Jefatural N.º 000246-2022-SIS/J, publicada en el diario Oficial El Peruano el día 29 de diciembre de 2022, se aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 2 274 994,00 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Diciembre 2022”, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito al Decreto Supremo N.º 263-2022-EF y a los convenios suscritos;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Diciembre 2022”, de la Resolución Jefatural N.º 000246-2022-SIS/J, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 187 571,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), recursos que están asociados al financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios suscritos y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N.º 000246-2022-SIS/J, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26°, en concordancia con el artículo 2º que aprueba el Cuadro de Plazos de la





Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N.º 000246-2022-SIS/J; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2022 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de S/ 187 571,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	: I INGRESOS	187,571
FUENTE DE FINANCIAM.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)	
TIPO DE RECURSO	: 18 Seguro Integral de Salud	
ENTIDAD DE ORIGEN	: 11135 Seguro Integral de Salud	

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	187,571
1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	187,571
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187,571
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	187,571
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	187,571
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	187,571
TOTAL =====> S/.		187,571

TITULO	: II EGRESOS	S/ 187,571
SECCIÓN	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAM.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		S/ 187,571
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		4,847
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,847
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,847
3.999999 SIN PRODUCTO		4,847
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		4,847
20 SALUD		4,847
5 GASTOS CORRIENTES		4,847
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,847
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		18,273
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		18,273
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		18,273
3.999999 SIN PRODUCTO		18,273
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		18,273
20 SALUD		18,273
5 GASTOS CORRIENTES		18,273
2.3 BIENES Y SERVICIOS		18,273
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		42,355
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		42,355
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		42,355
3.999999 SIN PRODUCTO		42,355
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		42,355
20 SALUD		42,355
5 GASTOS CORRIENTES		42,355
2.3 BIENES Y SERVICIOS		42,355
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"		5,065
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,065
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,065
3.999999 SIN PRODUCTO		5,065
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		5,065
20 SALUD		5,065
5 GASTOS CORRIENTES		5,065
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,065
U.E 411. SALUD JULCAN		20,161
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		20,161
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		20,161
3.999999 SIN PRODUCTO		20,161
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		20,161
20 SALUD		20,161
5 GASTOS CORRIENTES		20,161
2.3 BIENES Y SERVICIOS		20,161
U.E 412. SALUD VIRU		48,283
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		48,283
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		48,283
3.999999 SIN PRODUCTO		48,283
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		48,283
20 SALUD		48,283
5 GASTOS CORRIENTES		48,283
2.3 BIENES Y SERVICIOS		48,283
U.E 413. SALUD ASCOPE		44,699
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		44,699
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		44,699
3.999999 SIN PRODUCTO		44,699
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		44,699
20 SALUD		44,699
5 GASTOS CORRIENTES		44,699
2.3 BIENES Y SERVICIOS		44,699
U.E 415. SALUD PATAZ		3,888
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,888
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,888
3.999999 SIN PRODUCTO		3,888
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		3,888
20 SALUD		3,888
5 GASTOS CORRIENTES		3,888
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,888
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		187,571
GASTO CORRIENTE		187,571
2.3. Bienes y Servicios		187,571
TOTAL PLIEGO =====> S/		187,571

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N.º 000246-2022-SIS/J.





ARTICULO TERCERO. - Precisar que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N.º 01 de la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.01 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trásferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, versión actualizada con Resolución Jefatural N.º 000209-2022-SIS/J.

ARTICULO CUARTO. - Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada, no podrán ser destinados bajo responsabilidad de la entidad que recibe la transferencia, para fines distintos para los cuales han sido autorizados, de acuerdo al artículo 3º de la resolución jefatural en mención.

ARTICULO QUINTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

